

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**LA FORTALEZA**  
**SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2016-063**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ENMENDAR EL APARTADO "TERCERO" DE LOS "POR TANTO" DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2016-057 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo IV, Sección 4, reconoce entre los deberes, las funciones y las atribuciones del Gobernador, la facultad para convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria cuando, a su juicio, los intereses públicos así lo requieran.

**POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10, dispone que cuando el Gobernador ejerce su facultad de convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria, solo podrán considerarse en esta los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que este le envíe en el curso de la Sesión. Dicha Sesión Extraordinaria no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.

**POR CUANTO:** Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-57 se convocó a los miembros de la Decimoséptima Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Quinta Sesión Extraordinaria que comenzó el jueves, 22 de diciembre de 2016 a la 1:00 de la tarde. Estimamos necesario enmendar la convocatoria.

**POR TANTO:** Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el apartado **"TERCERO"** de los **"POR TANTO"** del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-057 para que lea como sigue:

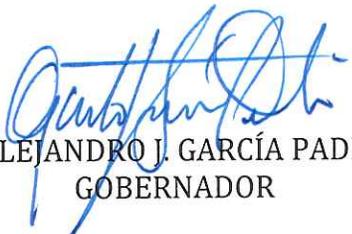
**"TERCERO:** En la Quinta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes nominaciones y renominaciones:

1. ...
- ...
21. Lcda. Gretchen Camacho Rossy: Fiscal Auxiliar IV
22. Lcda. Aracelis Pérez Correa: Fiscal de Distrito, en ascenso
23. Lcdo. Gilberto Rodríguez Valle: Procurador de Menores
24. Lcdo. José Orta Valdez: Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
25. Lcda. Michelle Camacho Nieves: Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia
26. Lcda. Mari Nilda Aparicio Laspina: Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia
27. Dr. Augusto C. Ochoa Gautier: Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.
28. Lcda. Emmalind García García: Miembro Alternativo del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
29. Lcdo. Rafael Ortiz Carrión: Miembro Alternativo del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente."

**SEGUNDO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2016.



  
ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de diciembre de 2016.

  
VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO